

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1264-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1381-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0872-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 908-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 05.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1157 del 04.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 429-2015/MPS-SGCM-UFelM del 04.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Manuela COVEÑAS CHANGANAQUE. Con DNI N° 03599398, propietario del establecimiento comercial Bar Cebichería denominado "La Manuela" ubicado en Av. San Miguel Mz "B" Lote "12" A.H. Francisco Bolognesi -Sullana, **"POR CARECER D LUCES DE EMERGENCIA Y/O QUE SE ENCUENTRA INOPERATIVAS"** con código de infracción F-107, Equivalente al 05% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0872-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01157 del 04.05.2015, con código de Infracción F-107, **"POR CARECER D LUCES DE EMERGENCIA Y/O QUE SE ENCUENTRA INOPERATIVAS"** Equivalente al 05% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Manuela COVEÑAS CHANGANAQUE. Con DNI N° 03599398, propietario del establecimiento comercial Bar Cebichería denominado "La Manuela" ubicado en Av. San Miguel Mz "B" Lote "12" A.H. Francisco Bolognesi -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01157.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-107, **"POR CARECER D LUCES DE EMERGENCIA Y/O QUE SE ENCUENTRA INOPERATIVAS"** Equivalente al 05% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado Descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el administrado Sr. Manuela COVEÑAS CHANGANAQUE. Con DNI N° 03599398, propietario del establecimiento comercial Bar Cebichería denominado "La Manuela" ubicado en Av. San Miguel Mz "B" Lote "12" A.H. Francisco Bolognesi -Sullana, **"POR CARECER D LUCES DE EMERGENCIA Y/O QUE SE ENCUENTRA INOPERATIVAS"** con código de infracción F-107, Equivalente al 05% de la UIT., la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicado en Av. San Miguel Mz "B" Lote "12" A.H. Francisco Bolognesi -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/darnt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES